

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA
(FEANSAL) Y EL CÍRCULO DE EMPRESARIOS MARROQUÍES**

Málaga, 21 de noviembre de 2014

REUNIDOS



De una parte, **D. Ramón Moreno Jiménez**, Presidente de la **FEDERACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCIA (FEANSAL)** con domicilio social en Avda. de Hytasa. Plaza Alegre, 41. 41006 - Sevilla (España), en nombre y representación de dicha entidad.

Y de otra, **D. Nourdine Mouati**, Presidente del **CIRCULO EMPRESARIOS MARROQUÍES**, con domicilio en Abdelkhalak Torres N°154, Tetuán (Marruecos) en nombre y representación de dicha entidad.

Ambos intervinientes, actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que FEANSAL, asociación empresarial dedicada al fomento del espíritu empresarial y la mejora del tejido productivo, dentro de su plan de internacionalización, está interesada, entre otros, en promover el tejido empresarial andaluz en Marruecos y facilitar el acceso de empresas marroquíes al mercado español en alianza estratégica con el Círculo de Empresarios Marroquíes (Marruecos).

SEGUNDO.- Que el Círculo de Empresarios Marroquíes (Marruecos) pretende desarrollar las relaciones económicas y favorecer la cooperación empresarial entre empresas de Marruecos y España en alianza estratégica con FEANSAL (España).

TERCERO.- Que ambas instituciones aspiran a convertirse en interlocutores válidos de los empresarios de los dos países que quieran afianzar sus relaciones comerciales y desarrollar proyectos estratégicos encaminados hacia la complementariedad económica y la búsqueda conjunta de recursos y nuevos mercados.

CUARTO .- Que las dos asociaciones empresariales arriba mencionadas están interesadas en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios técnicos, relaciones de colaboración, asociación (Joint Venture) y el incremento de relaciones tanto de instituciones privadas como públicas de los dos países.

QUINTO.- Que estiman, como un campo de especial importancia a los fines de estas Instituciones, establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular programas destinados al intercambio de experiencias, realización de actividades conjuntas formativas, de prospección de mercados y promoción de productos y servicios, impulso y fomento de publicaciones y la realización de proyectos y actuaciones en materia de desarrollo empresarial y promoción económica.

Por todo ello, declaran su intención de suscribir un Convenio Marco de colaboración para la realización de actuaciones en materia de Alianza Estratégica para fomentar la cooperación empresarial y el desarrollo económico en ambas zonas de actuación de las dos instituciones, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco formal de colaboración entre FEANSAL y el Círculo de Empresarios Marroquíes.

SEGUNDA.- Ejecución del Convenio.-

En el marco de esta colaboración se establecerán entre las dos instituciones programas concretos de actuaciones para el intercambio de experiencias, realización de actividades conjuntas formativas, de prospección de mercados y promoción de productos y servicios, impulso y fomento de publicaciones y la realización de proyectos y actuaciones en materia de desarrollo empresarial y promoción económica.

TERCERA.- Del desarrollo de las actuaciones y proyectos.-

Las diferentes actuaciones y proyectos impulsados en el marco del presente convenio se desarrollarán a través de Protocolos Específicos que establezcan de manera clara y precisa el programa de trabajo para su ejecución, así como las obligaciones que adoptan cada una de las partes.

La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

CUARTA: De la duración del convenio.-

El plazo para el desarrollo del presente convenio será de 3 años pudiendo ser prorrogado tácitamente por periodos iguales de duración.

QUINTA.- Del seguimiento del convenio

Se creará una comisión conjunta que será la encargada de establecer los programas de trabajo, así como los términos de los Protocolos que deben regular las actuaciones conjuntas que se desarrollen. Dicha Comisión estará formada por tres miembros de cada una de las instituciones y se reunirá cuantas veces sea necesaria para la correcta ejecución de las actuaciones puestas en marcha.

SEXTA: De la colaboración entre los firmantes.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo

establecido. Para ello, el presente convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Y, para su constancia de todo lo convenido a los efectos oportunos, tras su lectura y conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de FEANSAL


feansal
Asociación Empresarial
de Sociedades
Laborales

**Fdo: Ramón Moreno Jiménez
Presidente.**

**Por parte Circulo Empresarios
Marroquíes**



**Fdo: Nourdine Mouati
Presidente.**